



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica SA ESP
Demandado	Felielectro LTDA
Radicado	050013103005 2020 00065
Asunto	Resuelve solicitud

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante el 11 de febrero de 2020 al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté-Córdoba, donde solicita reconocer como sucesor procesal de la demandada a Albeiro de Jesús Jaramillo Arroyave, y sin que se hubiera resuelto por el anterior juez de instancia, se accederá a la misma, pues de conformidad con la prueba documental aportada, mediante Escritura Pública No.2.114 del 8 de octubre de 2019, la sociedad Felielectro Ltda le transfirió a título de venta el predio rural denominado “Bruselas” ubicado en la región de Calducho, jurisdicción del Municipio de Ciénaga de Oro, debidamente registrada, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-29996 el 18 de noviembre de 2019.

Así las cosas, se acepta a Albeiro de Jesús Jaramillo Arroyave, como sucesor procesal de Felielectro S.A, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del C.G del P, por ser el actual propietario del predio objeto de debate, aunado al hecho de aceptar dicha sucesión procesal en el escrito en mención donde igualmente manifestó que se allanaba a las pretensiones de la demanda.

Lo anterior para concluir que se tiene a este notificado por conducta concluyente de todas las actuaciones procesales surtidas en el presente trámite, incluida la presente providencia.

En firme la decisión, se decidirá sobre la solicitud de sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

[Escriba aquí]

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b943535008e265b95a67ac11ee9836e3ea3602a3d80b3dec7ed8775777b57beb**

Documento generado en 26/01/2021 03:48:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>